
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE**

RESOLUCIÓN N°	
41	/025

13 de mayo de 2025.

VISTO: las actuaciones tendientes a determinar si corresponde la aplicación de sanción al proveedor SECOIN S.A (RUT N° 210277540011).

RESULTANDO: **I)** que en noviembre de 2023 se publicó en la web de Compras Estatales el procedimiento de Concurso de Precios N° 96/2023, convocado para la adquisición de un sistema “Pick to Light” a ser utilizado en la carrera de Ingeniería en Logística del Instituto Tecnológico Regional Norte (ITRN) de la Universidad Tecnológica;

II) que, por resolución N° 04/024 de fecha 16 de febrero de 2024, dictada por esta Dirección, se resolvió adjudicar, en lo particular, el ítem 1 A del citado Concurso, a la empresa SECOIN S.A, por el monto total de USD 3.037,80 (dólares americanos tres mil treinta y siete con 80/100) impuestos incluidos;

III) que, en su oferta, el adjudicatario comprometió la entrega del equipamiento en un plazo de 30 (treinta) días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la orden de compra, venciendo dicho plazo el 05 de abril de 2024;

IV) que según consta del informe de incumplimiento elaborado por la Coordinadora Administrativa del ITRN, la fecha efectiva en que el equipamiento fue entregado fue el 28 de agosto de 2024. En ese sentido, se constató un atraso de 129 (ciento veintinueve) días en la entrega;

V) que con fecha 11 de marzo de 2025 se procedió a dar vista al proveedor del citado informe, otorgándole un plazo de 10 (diez) días hábiles para la presentación de los descargos. Transcurrido dicho plazo, no se recibió respuesta alguna por parte del proveedor;

VI) que según surge del segundo informe elaborado por la Coordinadora Administrativa del ITRN, entre la entrega efectiva del bien y la notificación de su rechazo por no ajustarse con las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad, transcurrieron 44 (cuarenta y cuatro) días los cuales no resultan imputables

al proveedor;

VII) que, descontados los días mencionados, se constata un total de 85 (ochenta y cinco) días corridos de atraso atribuibles al proveedor, lo que, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases del llamado, implica una multa de USD 774,64 (dólares americanos setecientos setenta y cuatro con 64/100);

CONSIDERANDO: **I)** que, de acuerdo a lo consignado en el punto 8 de las Bases del llamado “Plazo de entrega”, corresponde aplicar un 0,3% (cero con tres por ciento) sobre el monto total de la contratación, con carácter de cláusula penal y a favor de UTEC, por cada día corrido (incluyendo domingos y feriados) de atraso en el cumplimiento del plazo señalado, de acuerdo a los plazos de entrega comprometidos en la oferta. Esta multa será descontada del monto de la factura pendiente hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado;

II) que, considerando que el monto adjudicado fue de USD 3.037,80 (dólares americanos tres mil treinta y siete con 80/100) impuestos incluidos y que, de acuerdo con el informe citado, se constató un atraso en la entrega del bien de 85 (ochenta y cinco) días, correspondería aplicar una multa de USD 774,64 (dólares americanos setecientos setenta y cuatro, con 64/100);

III) que, procede entonces la aplicación de la multa mencionada y su comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez que la resolución devenga firme;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a la Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 363/023, de fecha 11 de julio de 2023 y demás normas concordantes aplicables.

**LA DIRECCIÓN DEL ISNTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:**

1°. Aplicar al proveedor **SECOIN S A (RUT N° 210277540011)**, una multa de **USD 774,64 (dólares americanos setecientos setenta y cuatro, con 64/100)**.

2º. Notificar al proveedor y dar pase al área de Compras y Contrataciones a sus efectos.

3º Comunicar la sanción a RUPE una vez que la presente resolución adquiera firmeza.



Ing. Felipe Fajardo
Director de ITR Norte
Universidad Tecnológica